

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	1

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**Comfaguajira**  
Familias felices



DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	2

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
TÍTULO I. ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	3
TÍTULO II. GENERALIDADES DE LA CAJA.....	3
TÍTULO III. LA CAJA Y SU GOBIERNO.....	6
TITULO IV CONFLICTOS DE INTERESES .....	11
TÍTULO V. GRUPOS DE INTERÉS.....	11
TITULO VI. POLÍTICAS GENERALES PARA EL BUEN GOBIERNO.....	12
TITULO VII. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL .....	18
TITULO VIII. DE LOS RIESGOS .....	19
TITULO IX. DE LA INFORMACIÓN.....	19
TITULO X. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	22
TITULO XI. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	24
TITULO XII. VIGENCIA DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO .....	24

<b>DOCUMENTO ESPECÍFICO</b>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>PÁG.</b>
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	3

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA**

**INTRODUCCIÓN**

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira constituyó su Código de Buen Gobierno, a raíz de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 789 de 2002. Para la construcción de este Código se siguieron las tendencias internacionales sobre gobierno corporativo y las recomendaciones que al respecto indican el Informe Cadbury, Hampel y Greenbury, el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), el informe Olivencia y Aldama, Código de Gobierno para la empresa sostenible, entre otros, adaptados a las especiales circunstancias de la Caja.

El Código de Buen Gobierno compila las políticas, normas y principios que orientan las actuaciones de los directivos, ejecutivos, trabajadores y de todas las personas vinculadas con la Corporación. Busca establecer y revelar el cuerpo de instrumentos, órganos, sistemas, mecanismos y reglas por medio de las cuales se maneja la Corporación, dentro del marco de los principios de responsabilidad, transparencia y equidad.

**TÍTULO I. ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

Mediante la adopción de este código, la corporación busca encauzar su actividad dentro del Régimen de transparencia para que todos sus grupos de interés, es decir, sus afiliados, sus usuarios, sus empleados, contratistas y proveedores, y la comunidad en general, dispongan de un instrumento de orientación y guía para sus diversas interacciones, en cumplimiento de la función social propia de las Cajas de Compensación Familiar.

De acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, este código deberá ser conocido por los públicos interesados, y adoptado en todos sus términos por los trabajadores de la Corporación.

**TÍTULO II. GENERALIDADES DE LA CAJA**

**Artículo 1.- Nombre**

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, también se denomina con la sigla "COMFAGUAJIRA". Está constituida como persona Jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación, en la forma prevista en el Código Civil, con personería Jurídica otorgada por la secretaría de Gobierno del Departamento de La Guajira, según Resolución número 335 de mayo 28 de 1968, debidamente registrada como tal en la Superintendencia del Subsidio Familiar e identificada con el Nit. 892.115.006-5.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	4

### **Artículo 2.- Duración y Domicilio.**

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira, COMFAGUAJIRA, es una Corporación con duración indefinida y su domicilio principal es la ciudad de Riohacha, capital del Departamento de La Guajira. La Caja podrá establecer sedes, en cualquiera de los municipios del departamento de La Guajira.

### **Artículo 3.- Objeto.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 21 de 1982 y la ley 789 de 2002, COMFAGUAJIRA tiene por objeto promover el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la Sociedad, por medio del otorgamiento de subsidios en dinero, en especie y en servicios a los trabajadores beneficiarios afiliados a la Corporación y ejecutar las actividades de protección y seguridad social autorizadas por la Ley.

### **Artículo 4.- Funciones.**

En desarrollo de su objeto social, la Caja podrá prestar los servicios propios de las entidades contempladas en los regímenes de la Compensación Familiar y del Sistema de Protección y Seguridad Social, cumpliendo con todas las funciones que para tales efectos contemplen las disposiciones legales pertinentes.

El objeto social de la Caja se ejecuta a través de la realización de las siguientes funciones:

1. Recaudar, distribuir y pagar los aportes destinados al subsidio familiar y los otros recursos que el Estado le encomiende;
2. Organizar y administrar las obras y programas de beneficio social que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie o en servicios;
3. Invertir o ejecutar programas o actividades propios del Sistema de Protección y Seguridad Social, directamente, en alianzas con otras Cajas de Compensación, o mediante vinculación con organismos y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y las demás funciones contempladas en la Ley 21 de 1982 (Art. 41), la Ley 789 de 2002 (Art. 16) y las demás Normas que las complementen, modifiquen o deroguen.

### **Artículo 5.-Servicios de la Caja**

- **Subsidio familiar:** El subsidio familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental consiste en el

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	5

alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

- **Servicios Sociales:** La Caja de Compensación Familiar de la Guajira, presta los servicios sociales que determina la ley, tales como, la salud, la educación, la vivienda, el crédito, la recreación y la cultura, y ejecuta otras actividades dentro del marco de la Protección y la Seguridad Social.

## **CAPITULO 1.- MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO**

### **Artículo 6.- Misión.**

En Comfaguajira contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores afiliados de medianos y menores ingresos, y sus familias, aliviando sus cargas económicas mediante la prestación social del subsidio familiar en dinero, especie y servicios. Actuamos como operadores de la política social del Estado, ayudando al logro del equilibrio social en el Departamento de La Guajira.

### **Artículo 7.-Visión.**

Ser una Caja de Compensación Familiar reconocida por el mejoramiento de las condiciones de Bienestar de los Trabajadores Afiliados de menores ingresos y sus Familias, en todas las etapas de su vida.

### **Artículo 8.- Principios Fundamentales.**

- **Compensación:** Implica que personas con mayores ingresos laborales por las cuales se aporta, permitan la sostenibilidad en el pago de cuotas monetarias de subsidio y la prestación de servicios subsidiados a trabajadores con ingreso menores y con personas a cargo.
- **Solidaridad:** Entendida como la cualidad de dar a cada afiliado lo que le corresponde, independientemente de su condición económica.
- **Eficiencia:** Implica obtener los mejores resultados en la administración de los recursos del Subsidio, con el mayor ahorro de costos y el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros; con estructuras administrativas simples y procedimientos ágiles que brinden celeridad para cumplir con nuestros objetivos y obtener la satisfacción de nuestros afiliados.
- **Autorregulación:** Nuestras decisiones para la gestión al interior de la entidad, se toman en el nivel correspondiente en cada caso, aplicando los métodos, normas y procedimientos dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.
- **Equidad:** En nuestro actuar promovemos dar a cada uno lo que merece sin exceder o disminuir, procurando siempre la igualdad en el trato entre las personas y a las entidades con las que nos relacionamos.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	6

- **Transparencia:** Propiciamos actuaciones claras y visibles con cada una de nuestras partes interesadas.
- **Honestidad:** Nos Comportamos de acuerdo a las normas sociales, éticas, siendo sinceros y leales con la Corporación y con nosotros mismos.
- **Responsabilidad:** Es la obligación, moral o incluso legal de cumplir con lo que se ha comprometido; respondemos por nuestros actos propios, acciones u omisiones.
- **Integridad:** en Comfaguajira promovemos actuar como personas honestas, respetuosas, adheridos a nuestros valores y tomamos sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie esté mirando.

### **Artículo 9.- Valores Corporativos**

- **Ética.** - Nuestro actuar cotidiano y desempeño laboral está orientado hacia el bien, basado en un conjunto de normas, comportamientos y principios establecidos por la moral y las buenas costumbres.
- **Trabajo En Equipo.** Somos un equipo con roles bien definidos. Compartimos responsabilidades, unimos fuerzas, hablamos el mismo lenguaje corporativo y estamos comprometidos con objetivos comunes, para lograr nuestras metas con prontitud y efectividad
- **Cultura De Servicio.** - Nos apasiona la gente. Disfrutamos servir. Brindamos respuesta efectiva a los requerimientos de los clientes, para hacerles vivir experiencias inolvidables.
- **Respeto.** - En Comfaguajira reconocemos el valor social del respeto como uno de los valores morales más importantes del ser humano, fundamental para lograr una armoniosa interacción social; apreciamos y reconocemos la importancia inherente a todas las personas; sabemos valorar los intereses y necesidades de todos los individuos; respetamos las leyes que nos rigen y respetamos el medio ambiente, de modo que todos podamos tener una mejor calidad de vida.

## **TÍTULO III. LA CAJA Y SU GOBIERNO**

### **CAPITULO 1.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN:**

#### **ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS**

**Artículo 10.-** La Asamblea General de Afiliados, es la máxima autoridad y el máximo órgano social de Dirección de la Corporación. Está conformada por los afiliados hábiles, o sus representantes, debidamente acreditados, cuando los mismos se hallaren reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los presentes estatutos y en la ley. Sus

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	7

decisiones son de obligatorio cumplimiento, de conformidad con las funciones que les señalan la ley y los estatutos.

Conforme con los estatutos, los asambleístas tienen derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea y a votar en ellas. Los Asambleístas también tienen derecho a conocer con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación anteriores a la fecha prevista para la reunión de Asamblea la temática a debatir en la misma.

Con relación al derecho de voto, los estatutos prevén que cada empleador afiliado hábil tendrá derecho a un voto. Además, también tiene derecho a un voto adicional por cada 25 trabajadores beneficiarios del subsidio a su servicio, que hayan recibido su cuota monetaria del Subsidio, durante el mes anterior al que se reúna la Asamblea.

Finalmente, es importante señalar que le corresponde a la Asamblea General de Afiliados Aprobar y reformar los Estatutos de la Corporación, que deberán registrarse ante la Superintendencia del Subsidio Familiar. Elegir entre los empleadores afiliados hábiles, para un período de cuatro (4) años, cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes que harán parte del Consejo Directivo; elegir y remover libremente para un período de cuatro (4) años al Revisor Fiscal y su suplente, fijándole su asignación.

### **CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 11.-** El Consejo Directivo es el Órgano de Dirección, que circunscribe su actividad a lograr el desarrollo del objeto social de la Corporación. Posee entre otras funciones adoptar políticas administrativas y financieras de la Corporación teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el gobierno Nacional, así como controlar y evaluar la gestión de la entidad.

El Consejo Directivo está integrado por diez (10) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, para un período de cuatro (4) años así: cinco miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, en representación de los empleadores afiliados (Los cuales son elegidos por la Asamblea General de Afiliados) y Cinco miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, en representación de los trabajadores afiliados.

Los honorarios de los consejeros los define la Asamblea General de Afiliados. Todos los miembros del Consejo Directivo tendrán los mismos derechos y obligaciones, y las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que les establece la ley. Ningún miembro podrá pertenecer a más de un Consejo Directivo de Cajas de Compensación Familiar

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	8

## CAPITULO 2.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Artículo 12.-** La Dirección Administrativa se encuentra liderada por El director Administrativo el cual es el Representante Legal de la Corporación, designado por el Consejo Directivo por un periodo de cuatro años, prorrogables indefinidamente y removible libremente por éste. Es el responsable de ejecutar las estrategias corporativas y las directrices aprobadas por la Asamblea General de Afiliados y/o el Consejo Directivo. El director Administrativo posee un suplente que es designado por el Consejo Directivo, quien lo remplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas para él en los estatutos, el director deberá regirse siempre por las normas de ética de la Caja, cumpliendo sus funciones de buena fe y de manera independiente, promoviendo el cumplimiento tanto de las normas externas como de la interna de la entidad, así mismo manejará con especial cuidado el tema de los conflictos de interés, advirtiendo cuando estos se presenten.

### COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

#### Artículo 13.- Miembros del Comité.

Los líderes del segundo nivel constituyen, junto con el Director, quien lo preside, el Comité de buen Gobierno de la Corporación. Este Comité es la instancia ejecutiva para la Formulación y evaluación de los diferentes tipos de planes y de las gestiones corporativas.

El Comité de Buen Gobierno está conformado por las personas que ocupan los siguientes cargos de la Corporación: Director Administrativo, Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Financiero, Jefe de División del Subsidio Familiar, Jefe de Oficina Administrativa, Subdirector de Gestión Estratégica y Tecnológica, Subdirector de Servicios Sociales, Jefe de Oficina de Auditoría Interna, Jefe de Oficina de Mercadeo Corporativo, Subdirector de Salud, Jefe de División de Recreación, Jefe de División de Desarrollo Educativo, Jefe de Oficina de Infraestructura.

El Comité de Buen gobierno será el encargado de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, y la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Corporación.



DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	9

#### **Artículo 14.- Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.**

El Comité de Buen Gobierno tiene como función desarrollar análisis y toma de decisiones sobre los siguientes asuntos: políticas, Planes, Proyectos y evaluación de la Gestión corporativa; Gestión de Riesgos y del sistema de control interno; Gestión Humana, Gestión Jurídica, y de Conflictos de Intereses; Gestión Financiera; Gestión de la Calidad, de Auditorías y de Control.

El Comité de Buen Gobierno es la Primera Instancia de análisis y monitoreo del entorno. En él se desarrollan análisis acerca de lo acontecido en cada área y de los Avances o Problemas de la Gestión Corporativa; Se evalúan los cambios en las Variables Claves de la Gestión Estratégica de la Corporación y se activan las Alertas Tempranas para una oportuna toma de decisiones. Se evalúa la gestión de la Calidad y se revisan los planes de mejoras; se revisan, analizan y evalúan las oportunidades de Negocios y los diferentes proyectos de inversión; se hacen análisis de los Riesgos, Amenazas o Debilidades, reales o potenciales, de los diferentes procesos y gestiones, y se evalúan sus respectivos controles.

#### **Artículo 15.- Reuniones del Comité**

El Comité se reúne de acuerdo a las necesidades que se van presentando en la Caja, y se gestionan los temas relacionados en el presente código. De todas las reuniones se llevan actas.

### **CAPITULO 3. -SISTEMAS Y ÓRGANOS DE CONTROL.**

#### **Artículo 16.- Sistema De Control Interno**

El control interno de la Corporación se define según lo establecido en la circular 023 del 2010 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar como, "El conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el Consejo directivo, la Dirección Administrativa y demás personal, con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable para lograr el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de las operaciones de la Caja, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto en el interior como en el exterior de la entidad, realizar una gestión adecuada de los riesgos, aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por la caja y dar adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a la Caja".

**Comité de Auditoría:** En cumplimiento de la normatividad, la Caja cuenta con un Comité de Auditoría derivado del Consejo Directivo, el cual se encarga de la evaluación del control interno y administración de riesgos de la misma, así como de su mejoramiento continuo, en cumplimiento de unas funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	10

Así mismo el Director Administrativo, como responsable de implementar los procedimientos de control y revelación y de verificar su operatividad al interior de la entidad y su adecuado funcionamiento, mantendrá a disposición del auditor interno, revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control, los soportes necesarios para acreditar la correcta operación del control interno.

**El Auditor Interno:** El Auditor Interno efectúa una evaluación permanente de la Corporación, valorando los controles a los procesos y procedimientos de la organización, para agregar valor a la misma y mejorar la operación, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, y control y gobierno.

#### **Artículo 17.- Órganos De Control Externo. -Revisor Fiscal.**

El Revisor Fiscal es el órgano encargado de velar por la protección de los recursos que maneja la Caja y de los derechos de los afiliados. El Revisor Fiscal está comprometido en desarrollar su cargo actuando de buena fe y con criterio independiente de los grupos de referencia.

El revisor fiscal, es elegido por la Asamblea general de Afiliados para un periodo de cuatro (4) años, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por su suplente.

La elección del revisor fiscal se llevará acabo con base en una evaluación objetiva y pública y previo análisis de, por lo menos, dos alternativas. Se tendrán en cuenta aspectos tales como los servicios ofrecidos, los costos y honorarios, la experiencia, el conocimiento del sector, entre otros.

#### **Artículo 18.- Entes De Control Externo**

La organización se someterá al control, vigilancia e inspección de la Superintendencia de Subsidio Familiar y de las demás entidades que por ley tengan estas atribuciones respecto de las Cajas de Compensación Familiar, según sea el caso.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	11

## TITULO IV CONFLICTOS DE INTERESES

### **Artículo 19.- Código Ético, Prevención y Manejo de los Conflictos De Intereses**

(Ver Código de Ética).

La Caja cuenta con un Código de Ética aprobado por el Consejo Directivo. Este Código Ético es un Manual de políticas y reglas para la prevención, manejo y resolución de los conflictos de intereses, conteniendo además, los criterios que regulan las relaciones entre la Corporación y sus grupos de referencia y grupos de interés.

La finalidad que persigue el Código de Ética es que el interés de la Corporación prime sobre el interés particular de cada uno de los trabajadores, cuando en el desarrollo de las labores encomendadas pueda aparecer comprometida la doble calidad de empleado y de interesado particular.

Las regulaciones contenidas en el Código de Ética serán de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de la Corporación.

## TÍTULO V. GRUPOS DE INTERÉS

### **Artículo 20.- Definición De Los Grupos De Interés**

La Corporación reconocerá los derechos de los grupos de interés social estipulados por la ley, los estatutos y este Código de Buen Gobierno.

Se denomina como grupos de interés a la comunidad de influencia de la Corporación. Hacen parte de esta comunidad, los siguientes:

- **Los usuarios del Sistema de Subsidio Familiar:** La Corporación en cumplimiento de su función social garantizará al grupo de usuarios del sistema de subsidio familiar adscrito a ella, incluyendo las personas a cargo del trabajador beneficiario, la distribución y pago de los beneficios que por Ley les corresponden, la prestación de los servicios que la Corporación ofrece, además de la obtención de información oportuna, clara, veraz y transparente.
- **Los Consumidores:** La Corporación buscará satisfacer las necesidades de los consumidores y establecerá mecanismos que permitan a los consumidores hacer reclamaciones de calidad y de precio, para obtener información transparente, clara y veraz, encaminada a que éstos realicen su elección.
- **Los Proveedores:** La Corporación adoptará un procedimiento para la contratación objetiva de bienes y servicios, donde los principios generales sean: calidad, transparencia, precio, garantías y cumplimiento.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	12

- **Los Acreedores:** La Corporación responderá frente a sus acreedores cumpliendo sus obligaciones con estos en la forma convenida en los acuerdos específicos.
- **Los Organismos de Control:** La Corporación responderá frente a los organismos reguladores, de control y vigilancia del Estado, que tengan competencia sobre la actividad social y económica de ella.
- **Los Competidores:** La Corporación adoptará mecanismos para evitar incurrir en prácticas restrictivas de la libre competencia o prácticas de competencia desleal, y tomará medidas para acentuar la reciprocidad de las relaciones entre competidores, cumplir con sus compromisos y cooperar con las diversas políticas gremiales.
- **Los Trabajadores:** La Corporación adoptará mecanismos para garantizar el trato justo a sus trabajadores, ampliar espacios para el dialogo bilateral, evitar la fuga de talento humano, promover una sana conducta de los empleados, implementar políticas de capacitación y establecer políticas de incentivos.
- **La Comunidad:** La Corporación propenderá porque la comunidad en donde desarrolla su actividad se beneficie de ellas, evitando trasladarle cualquier efecto negativo que éstas pudieran producir y apoyando los proyectos que sean considerados como convenientes.
- **La Sociedad:** La Corporación garantizará a la Sociedad que ha adoptado mecanismos que le permitan cumplir con su función social de una manera eficiente y transparente, según los recursos que le sean aportados.

## TITULO VI. POLÍTICAS GENERALES PARA EL BUEN GOBIERNO

### **Artículo 21.- Política De Responsabilidad Social.**

La Corporación, como persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que cumple funciones de seguridad social, adoptará mecanismos de responsabilidad social que le permitan responder a las exigencias que la ley, los estatutos y la Sociedad en general le han encomendado.

Para la Caja de Compensación Familiar de La Guajira, la responsabilidad Social es un compromiso voluntario y estratégico que implica la contribución a un entorno estable y próspero, manteniendo el equilibrio económico, social y ambiental entre la Corporación y sus grupos de interés, mediante la gestión de sus Servicios Sociales y administrativos y cumpliendo rigurosamente sus obligaciones contractuales y legales, formando parte activa de la solución de los retos que tenemos como organización dentro de la sociedad.

### **Principios de Responsabilidad Social Empresarial.**

- Protegemos y promovemos el respeto de los derechos humanos.
- Fomentamos el bienestar social de todos nuestros empleados y sus familias con programas encaminados a la recreación, cultura y deporte.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	13

- Seleccionamos al personal basados en procesos documentados y con el personal idóneo para garantizar la vinculación coherente con los requisitos de cargo.
- Apoyamos el desarrollo de la etnia de nuestra región contratando personal con raíces indígenas.
- No utilizamos el trabajo infantil, trabajar por la niñez del departamento es uno de nuestros propósitos.
- Apoyamos el derecho constitucional de los trabajadores de asociarse libremente.
- Promovemos y practicamos relaciones comerciales armónicas con los proveedores y clientes.

### **Artículo 22.- Política de Gestión Ambiental.**

Como entidad responsable con el Desarrollo Sostenible, Comfaguajira se compromete, en todos sus procesos organizacionales, a:

1. Desarrollar e implementar buenas prácticas ambientales, gestionando mecanismos necesarios para minimizar los riesgos de contaminación, en cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de otros requisitos que se suscriban.
2. Identificar y evaluar los riesgos ambientales, derivados de nuestras actividades y servicios, con el objetivo de implantar medidas para disminuirlos, minimizar el consumo de los recursos y fomentar la eficiencia en el ahorro del agua y la energía, y el aprovechamiento de los residuos en nuestras instalaciones.
3. Realizar la revisión y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, involucrando a los empleados y grupos de interés, para darle cumplimiento a los compromisos de la política ambiental.

Esta política estará disponible para todo el personal y partes interesadas, con el fin de obtener su cooperación y participación, en cumplimiento de lo definido por la Alta Dirección.

### **Artículo 23.- Política Anticorrupción.**

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción al interior de la corporación y de velar por la transparencia de la actividad laboral y contractual de la Caja por parte de sus directivos, ejecutivos y trabajadores en general, se adoptarán los mecanismos y reglas de conducta que deberán observar so pena de hacerse acreedores de las sanciones establecidas en cuanto les sean aplicables, de las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011(estatuto anticorrupción), en el capítulo III, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la citada norma, y demás apartes del estatuto que le sean aplicables, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el reglamento interno del trabajo de esta

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	14

Corporación, por lo cual adoptará, entre otras, las siguientes medidas para impedir, prevenir y combatir estas prácticas al interior de la misma:

1. Contemplará principios éticos que sean preferiblemente el resultado de una construcción colectiva al interior de la Corporación.
2. Dará publicidad a la promulgación de normas éticas y advertirá sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos en el giro ordinario de sus actividades.
3. Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia al interior de la Corporación.
4. Garantizará que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
5. Denunciará a sus inmediatos superiores ante las autoridades competentes según el caso, sobre las conductas irregulares de que tenga conocimiento.
6. Capacitará al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, como parte de un gran esfuerzo pedagógico a todos los niveles de la comunidad.

De la misma manera la Corporación, en su proceso de atención en salud, está comprometida con la prevención de actos Corruptivos, Opacidad y Fraude, por ello tenemos un enfoque de tolerancia cero para cualquier forma de Corrupción, Soborno, Soborno Transnacional o Pagos Inapropiados. Esta Política se aplica a todos Los órganos directivos, la administración, el Oficial de Cumplimiento y todos los demás empleados, así como cualquier tercero. La entidad está firmemente comprometida con los más altos estándares de cumplimiento y ética empresarial. Todos somos responsables de leer y seguir esta Política.

### **Medidas Para Asegurar El Cumplimiento De La Política Anticorrupción.**

La Caja de Compensación de la Guajira, en aras de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la política de Anticorrupción, Opacidad y Fraude, adoptará, entre otras, las siguientes medidas para impedir, prevenir y combatir estas prácticas en su interior:

- Divulgar internamente a todos los responsables de áreas y miembros de comités que tengan una relación directa con el Marco de Gestión, control y supervisión de dicho subsistema de riesgo La Política de Gestión Del Riesgo SICOF.
- Impulsar a nivel institucional la cultura en manera de prevención de la Corrupción, Opacidad y Fraude
- Contemplar principios éticos que sean preferiblemente el resultado de una construcción colectiva al interior de la Corporación.
- Promover una cultura organizacional de prevención de fraudes.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	15

- Establecer planes de auditoría que den respuesta a la gestión misional, a un análisis integral frente al plan anticorrupción y de atención al usuario y a la sostenibilidad financiera de la institución, conforme a lo establecido en el Manual del SICOF y SARLAFT, específicamente los controles relacionados con las señales de alerta establecidas para las contrapartes.
- Contar con canales de comunicación particulares para la recepción de denuncias (tales como líneas telefónicas, correos electrónicos, buzones especiales en el sitio Web y otros mecanismos digitales) con el fin que las personas sean internas o externas a la entidad y que detecten eventuales irregularidades, incumplimientos normativos, violaciones al manual de prevención del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude, u otros hechos o circunstancias que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del SICOF, puedan ponerlos en conocimiento del oficial de cumplimiento o la persona encargada del SICOF.
- Guardar absoluta reserva sobre las investigaciones o actuaciones que adelanten las autoridades u organismos de control competentes sobre las contrapartes u operaciones. Ningún funcionario de la Caja podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF, según lo determina el inciso cuarto Del artículo 11 de la Ley 526 de 1999.
- Capacitar al personal con el fin de asegurar que cada empleado conozca el papel que desempeña dentro de la organización y dentro del SICOF, y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, se disponen de planes de capacitación y medios para comunicar la información significativa y de forma asertiva y clara, tanto al interior de la organización como hacia su exterior.

### **Definiciones de actos de corrupción.**

Teniendo como base la legislación colombiana y la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, se describen de manera enunciativa algunas actuaciones que constituyen actos de corrupción:

- Aceptación de sobornos: cuando una persona pida o reciba objetos de valor económico u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo, o para otra persona o entidad, a cambio de adoptar u omitir acciones o decisiones que estén relacionadas con las funciones que le han sido asignadas.
- Ofrecimiento de sobornos: Consiste en ofrecer o entregar directa o indirectamente a una persona, objetos de valor económico u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo, o para otra persona o entidad, a cambio de que éste adopte u omita acciones o decisiones que estén relacionadas con las funciones que le han sido asignadas.
- Incumplimiento de funciones: Realizar una acción o adoptar una decisión, u omitirlas, en contradicción a los deberes o funciones que le han sido asignadas a

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	16

una persona, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.

- Desvío de bienes: Comprende el uso indebido, la apropiación o el ocultamiento de dinero, maquinaria, equipo o infraestructura de propiedad de la Corporación, o del Estado.
- Responsables de los actos de corrupción: Son responsables de los actos de corrupción, quien planea, los autores directos, los coautores, instigadores o incitadores, cómplices y encubridores.
- Estafa en el sistema de Seguridad Social: Cuando por medio de artificios o engaños se induce o mantiene en error a otro, para obtener un provecho ilícito para sí o para un tercero afectando el SGSS.
- Corrupción Privada: El acto de prometer, ofrecer, conceder, recibir, solicitar o aceptar dádivas o beneficios no justificados directa o por interpuesta persona, para obtener un beneficio propio o para terceros, ocasionando un perjuicio en este caso a Comfaguajira.
- Administración Desleal: Abuso de las funciones propias del cargo, para disponer fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraer obligaciones a cargo de ésta, causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus accionistas.
- Utilización Indevida de Información Privilegiada: Cuando el trabajador que posea información privilegiada, administre o custodie y esté en la obligación de mantenerla en reserva, la suministre o divulgue a quienes no tienen derecho a accederla, a cambio de provecho para sí mismo o para un tercero o en perjuicio de la corporación.
- Peculado culposo frente a recursos de la seguridad social integral: Se configura cuando exista extravío, pérdida o daño de los recursos destinados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y encomendados por la delegación directa del Estado, a la prestación del servicio de Salud en Comfaguajira.
- Fraude de Subvenciones: Siendo la Subvención la ayuda prestada del erario público en el marco del Estado Social de Derecho, el fraude a las mismas consiste en obtenerlas mediante engaño o callando parcial o totalmente la verdad, o habiéndola obtenido se destine a una finalidad diferente.

### **Prohibiciones.**

- Prohibición de Tráfico de Influencias: Está prohibido afectar el curso de algún trámite legal, administrativo o acción política o comercial, mediante el ofrecimiento o reconocimiento de beneficios indebidos, a quienes tienen a su cargo la decisión o ejecución de las mismas.
- Prohibición de Aportes a Campañas Políticas: Comfaguajira no hará aportes o contribuciones en especie o en dinero, ni de ninguna otra índole, a campaña política alguna. Si algún trabajador de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira sin



DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	17

importar el nivel, aspira a ocupar algún cargo de elección popular, deberá informar ante sus instancias jerárquicas superiores, acerca de sus intenciones, y proceder de conformidad a las disposiciones legales.

- Responsabilidad de los Revisores Fiscales: De acuerdo al artículo 7 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) El Revisor Fiscal de Comfaguajira tiene la responsabilidad de denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo.
- Dávivas o Prebendas: Queda prohibido para todos los colaboradores de Comfaguajira, recibir cualquier tipo de dádivas o prebendas que no correspondan a una contraprestación directa de su relación laboral, especialmente por parte de los proveedores y prestadores de bienes y servicios. Los colaboradores de Comfaguajira deben presumir que cualquier regalo, dádiva o prebenda otorgada, por un tercero puede pretender influir en el ejercicio recto de sus funciones y en la toma ecuánime y objetiva de sus decisiones, en consecuencia, se abstendrán de ser sus receptores. Con los contratistas se velará por que se adopten similares políticas.

#### **Artículo 24.- Protección de datos.**

Se hará conforme a la política de protección de datos corporativa GME-DES-014, Para todos los efectos legales respecto de los datos que reposan en la base de datos, quedan dispuestos los siguientes medios:

- Mediante comunicación escrita remitida a la siguiente dirección: calle 13 No 8 – 175, Oficina de Servicio al Cliente.
- Mediante el correo electrónico [servicioalcliente@comfaguajira.com](mailto:servicioalcliente@comfaguajira.com)
- A las líneas telefónicas pbx. 7270204 ext. 4184.
- En todos los casos, la persona debe identificarse con nombres y apellidos completos y el número de identificación.

#### **Artículo 25.- Seguridad de la Información.**

Todos los sistemas de comunicación, incluyendo el correo electrónico, el acceso a Internet, teléfonos fijos, celulares corporativos y contestadores, son propiedad de Comfaguajira y se deben utilizar para la realización eficaz de las tareas encomendadas durante su permanencia en la Corporación y en pro del afiliado, de acuerdo con los reglamentos y las normas para comunicaciones electrónicas.

Comfaguajira a través del Departamento de Sistemas establecerá las políticas generales a contemplar en el uso de los recursos y servicios de tecnologías de información y comunicaciones, para asegurar la integridad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica y la confidencialidad e integridad de la información que se manipula a través

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	18

de ella en toda la organización, conforme al Manual de Políticas de Seguridad de la Información GTI-DES-005.

#### **Artículo 26.- Política Antipiratería**

De conformidad con las políticas formuladas por el Comité de Buen Gobierno, la Corporación velará por que se respeten las normas de protección a los derechos de autor y a la propiedad intelectual.

#### **Artículo 27.- Política frente a las demás Cajas De Compensación**

La Caja garantiza que actuará de buena fe y en cooperación frente a las demás Cajas de Compensación Familiar, evitando cualquier tipo de conducta que pueda implicar competencia desleal o prácticas contrarias a la libre competencia.

#### **Artículo 28.- Política frente al manejo de la reputación**

Comfaguajira realizará medición, evaluación y seguimiento continuo de su reputación, con el fin de mejorar los procesos que la impactan directa o indirectamente, tomando acciones y decisiones que permitan mejorar la percepción sobre la Corporación por parte de los actores relacionados, como usuarios o proveedores.

Podrá adoptar metodologías de valoración de la posición reputacional en el mercado, ya sea a través de rankings o rastreo de medios o por encuestas propias.

Así mismo se implementará un protocolo de manejo de comunicaciones públicas.

### **TITULO VII. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL**

#### **Artículo 29.- Compromiso con la Transparencia y Etica Empesarial**

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 789 de 2002, la Circular Externa 202215100000053-5 de 2022 de Supersalud, La Ley 2195 del 2022 y La Circular Externa 00006 de 2023 de Supersubsidio, Comfaguajira se compromete a implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE- para todos los procesos de la Corporación, adoptando valores, principios, procedimientos y políticas para la prevención, detección y corrección de situaciones que puedan ser catalogadas como prácticas de corrupción, fraude, opacidad o soborno, aplicando un enfoque territorial y enfoque diferencial.

La formulación y gestión del Programa de Transparencia y Etica Empresarial se realiza de manera participativa con base en un diagnóstico que facilita la identificación de las alertas tempranas de riesgo de corrupción, debilidades en el acceso a la información y rendición de cuentas, teniendo en cuenta el marco legal nacional y los estándares internacionales.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	19

Se encuentra documentada en el sistema de gestión de la calidad, con el código GRI-DES-008.

La gestión de la transparencia y ética empresarial contempla las fases de elaboración del diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación del programa, promoviendo la gestión del riesgo y su afianzamiento a través de la divulgación y capacitación, para generar la cultura del cumplimiento del régimen de transparencia a todas las partes involucradas. Así mismo se promoverá la participación ciudadana realizando una rendición de cuentas anual, con la finalidad de fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos del sistema del subsidio familiar y el control de la ciudadanía sobre los recursos de los trabajadores y sus familias.

La administración del PTEE estará a cargo del Oficial de Transparencia, el cual será designado por el Consejo Directivo o quien haga sus veces y deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Circular Externa 00006 de 2023 de Supersubsidio y la Circular Externa 202215100000053-5 de 2022 de Supersalud.

## TITULO VIII. DE LOS RIESGOS

**Artículo 30.-Riesgos** .La Corporación reconoce que el desarrollo de sus actividades conlleva la ocurrencia de riesgos, por lo cual ha implementado mecanismos para crear una cultura y una gestión integral de riesgos, que minimice cualquier posible impacto negativo de las decisiones que toma, a través de la operación del proceso de Gestión de Riesgos.

## TITULO IX. DE LA INFORMACIÓN

### **CAPITULO 1.- PRINCIPIOS DE INFORMACIÓN. -**

Comfaguajira cumplirá estrictamente con el suministro de toda la información que le sea solicitada por parte de los órganos y entes de control. La Caja mantendrá informados a sus grupos de interesados, sobre cualquier cambio en los asuntos de mutuo interés.

### **Artículo 31.-Mecanismos de difusión de información.**

La Corporación adoptará mecanismos para que la información revelada llegue a los grupos de referencia y a los grupos de interés de manera oportuna, clara, integra y veraz.

Se adoptarán todos los mecanismos de información a los cuales haya acceso, con el fin de cumplir con este objetivo de transmitirla de manera oportuna, clara, integra y veraz.

Al momento de adoptar un mecanismo de información se propenderá por implementar medios de divulgación en línea.

La información deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	20

- Cambios y eventos importantes dentro de la Corporación
- Normas de actividad financiera, tributaria, balances y estados financieros, y balance social.
- Estándares de Contabilidad
- Control y Participaciones
- Régimen legal
- Composición Consejo y Equipo Directivo
- Sistemas de Remuneración de altos ejecutivos
- Prácticas Restrictivas de la libre competencia
- Administración del Riesgo
- Derechos de los Afiliados
- Derechos de los beneficiarios
- Derechos de los usuarios
- Derechos de los Consumidores
- Sistema de acceso a los servicios de la organización

#### **Artículo 32.- E- Governance.**

- La Corporación establecerá mecanismos para garantizar que la información transmitida por medios electrónicos responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.
- Se organizarán manuales internos que regulen la utilización de medios electrónicos y se establecerán medios de control para el cumplimiento de los mismos.
- Se asegurará el uso de una política de privacidad y manejo de información reservada de los afiliados, beneficiarios, trabajadores y consumidores, para así garantizar el respeto al derecho de intimidad y la protección de los datos íntimos de todas las personas.
- Se establecerán sistemas que le permitan a la Corporación cumplir con sus obligaciones de registro y archivo de información, considerando que la utilización de bases de datos debe cumplir con los mismos requerimientos que la información que tiene un soporte físico.

#### **Artículo 33.- Destinatarios De La Información.**

Los destinatarios de la información serán todos aquellos que pertenezcan a los grupos de referencia o a los grupos de interés de la Corporación.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	21

### **Artículo 34.- De La Información.**

Ninguno de los grupos de referencia o grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información privilegiada y confidencial de la Corporación para sus propios intereses. Comfaguajira ha establecido su Política para la Protección de Datos Personales controlada con el código GME-DES-014.

### **Artículo 35.- Revelación De La Información**

Comfaguajira propicia actuaciones públicas, claras, visibles y transparentes de conocimiento general donde se deja clara su estructura organizacional con cada una de sus partes interesadas y en cumplimiento de las buenas prácticas de buen gobierno y de la normatividad legal aplicable, la Caja de Compensación Familiar revela su información por diferentes medios: redes sociales, emisora radial, página web corporativa.

En COMFAGUAJIRA consideramos la información como un activo indispensable para las diferentes operaciones, por lo tanto contamos con procedimientos internos donde cada uno de los procesos corporativos tienen establecidos mecanismos asegurando la calidad de la información y la prestación de los servicios a nuestros afiliados, por tal motivo nos comprometemos a proteger la información bajo los términos de confiabilidad, disponibilidad e integridad, acorde con la normatividad legal vigente aplicable y las buenas prácticas de seguridad de la información y bajo criterios de clasificación dependiendo si es reservada o confidencial para poder darles los tratamientos respectivos.

COMFAGUAJIRA cuenta con unas políticas de seguridad de la información (Ver: Proceso de Gestión de la tecnología), a través de esta política la caja se compromete a:

- Promover y orientar una cultura corporativa desde la alta dirección, enfocada a la protección de la información y su seguridad.
- Evaluar y proponer estrategias y mecanismos de control para el tratamiento de riesgos que afecten los activos de información de la corporación y apoyen la continuidad de las operaciones.
- Promover la mejora continua en materia de gestión de la seguridad de la información de la corporación y tomar las acciones pertinentes de manera oportuna.

### **Artículo 36.- Acceso a La Información a través de canales de atención al usuario:**

#### **Canal Telefónico.**

- La línea de atención dispuesta es el número (5) 7270204.
- Call Center IPS 3330333750.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	22

### **Canal Presencial.**

Comfaguajira cuenta con una oficina de Atención al Usuario ubicada en la sede principal Calle 13 # 8 – 175. En cada una de sus sedes ubicadas en Riohacha y en los diferentes municipios, se encuentra personal disponible para atender las inquietudes de los usuarios. Ver lista de sedes habilitadas en la página web corporativa, botón de Transparencia.

### **Otros medios de información.**

Con el propósito de mantener a los usuarios actualizados con las actividades y servicios que brinda Comfaguajira, se ha implementado otros mecanismos de Información y Comunicación para los afiliados.

Redes sociales y otros medios de comunicación como:

- Instagram: está a disposición de los usuarios en el siguiente link: <https://instagram.com/comfaguajira>
- Facebook: está a disposición de los usuarios en el siguiente link <https://es-la.facebook.com/comfaguajira/>
- La Emisora radial Guajira Estéreo en la frecuencia 107.3 le ofrece un espacio de una hora a COMFAGUAJIRA para brindarle información a todos su usuarios en el horario de las 8:00 a 9:00 AM
- Twitter: está a disposición de los usuarios en el siguiente link [@comfaguajira](https://twitter.com/comfaguajira).
- YouTube: está a disposición de los usuarios en el siguiente link <https://www.youtube.com/>

## **TITULO X. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

### **Artículo 37.- Adopción de sistemas para la administración y resolución de controversias.**

La Corporación adoptará sistemas para la administración y resolución de controversias como un mecanismo de transparencia y protección de los recursos que la nación le ha dado a su cargo y para facilitar la convivencia entre los grupos de referencia, los grupos de interés y la entidad. Se adoptará un sistema de administración y resolución de controversias para los siguientes casos:

### **Artículo 38.- Controversias Frente a los Grupos de Interés.**

La Corporación adoptará mecanismos para resolver de manera ágil, económica y especializada las controversias derivadas de las relaciones entre la Caja y sus grupos de interés, no reguladas en otras normas.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	23

Para ello y de conformidad con las necesidades y características de la Corporación, se adaptarán áreas, designarán trabajadores o establecerán oficinas de servicio al cliente, programas de negociación directa, mecanismos de conciliación y la estipulación de cláusulas de arbitramento especializadas.

### **Artículo 39.- Controversias al Interior de la Corporación.**

La Corporación adoptará mecanismos de prevención, atención y resolución de controversias surgidas entre los trabajadores de la Corporación. Estos mecanismos velarán por la sana convivencia entre los trabajadores, los ejecutivos, los miembros del Comité de Buen Gobierno y del Consejo Directivo.

### **Artículo 40.- Adopción del Código de Buen Gobierno.**

Para evitar cualquier conflicto interno, todo Ejecutivo deberá firmar un documento en el que se haga constar que conoce este Código de Buen Gobierno y se compromete a cumplirlo. En este sentido todo Ejecutivo que incumpla su obligación de seguir las normas de este Código de Buen Gobierno responderá solidaria e ilimitadamente por los perjuicios que por dolo o culpa grave se ocasionen a la Caja, a los grupos de referencia, a los grupos de interés o a terceros.

### **Artículo 41.- Solución de controversias derivadas del Gobierno Corporativo.**

Cuando un Afiliado o un beneficiario consideren que se ha violado o desconocido una norma de este Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse a la Oficina de Servicio al Cliente o a la Superintendencia del Subsidio Familiar. La Oficina de Servicio al Cliente responderá la reclamación o la remitirá al Comité de Buen Gobierno para que este la estudie.

Cualquier conflicto que persista, derivado de la aplicación y el cumplimiento de los preceptos adoptados con este Código de Buen Gobierno, se resolverá en primera instancia a través de Amigables Componedores.

En el caso de que no pueda ser resuelta la controversia de esta manera se recurrirá a un Tribunal de Arbitramento que se ajustará a lo dispuesto en las normas especiales, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El Tribunal estará integrado por un árbitro nombrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación más cercano al domicilio de la Corporación.
- La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación más cercano al domicilio de la Corporación.

DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	24

- El Tribunal decidirá en conciencia, buscando que prevalezca en su decisión, el espíritu de protección a los recursos de la Corporación consignado en este Código de Buen Gobierno y en la Ley.

## TITULO XI. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**Artículo 42.- Seguimiento:** Para verificar el cumplimiento de las políticas establecidas en el presente código, se realizará medición de los siguientes indicadores:

**Eficacia del cumplimiento de las políticas de buen gobierno:** # Casos de fraude y/o corrupción, denunciados y comprobados durante el periodo - # de casos de fraude y/o corrupción denunciados y comprobados en el periodo anterior / # de casos de fraude y/o corrupción denunciados y comprobados en el periodo anterior \* 100.

**Periodicidad:** semestral

**Eficacia en la solución de controversias:** (# Casos de controversias solucionados / # casos de controversias presentadas)\*100

## TITULO XII. VIGENCIA DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO

### **Artículo 43.- Vigencia Del Código De Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Agente Especial de Intervención.

### **Artículo 44.- Mecanismos para la difusión y socialización del Código**

Este Código de Buen Gobierno, en cumplimiento de lo expuesto en la Ley 789 de 2002, se divulgará a los miembros de la organización y a los grupos de interés.

Para garantizar que los funcionarios de la entidad acojan e interioricen el presente código, la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, promueve:

- La Publicación del código en la intranet institucional para que sea consultado por los trabajadores.
- Su Difusión en la página web de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira para que sea consultado por sus trabajadores, clientes, contratistas y demás grupos de interés.
- La socialización del Código en el proceso de inducción de los trabajadores nuevos que se vinculen a la Corporación.



DOCUMENTO ESPECÍFICO	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	VERSIÓN	VIGENCIA	PÁG.
		PGE-DES-006	7	29/09/2023	25

- Cada vez que se modifique, el mismo será divulgado por todos los medios de comunicación existentes en la Corporación (Página web, Intranet, Correo electrónico, entre otros).

La Oficina Administrativa en compañía del área de Comunicaciones, serán las encargadas de la difusión y promoción, entre todos los trabajadores, de los valores, compromisos y normas de conducta que se describen en el Código.

El Director Administrativo de la Corporación enviará comunicación a la Superintendencia de Subsidio Familiar dando aviso de la adopción del presente Código de Buen Gobierno y remitiendo un ejemplar del mismo.

*La presente versión del Código de Buen Gobierno fue aprobada por el Agente especial de intervención de Comfaguajira en la sesión del **22 de Septiembre de 2023**, tal como consta en el **Resolución AEI N° 44***